



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 102 -2017-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 MAR 2011

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 024-2017-GRJ/SGDY, de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;



Que, mediante Ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2017", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;



Que mediante Reporte Nº 024-2017-GRJ/SGDY, suscrito por el Ing. Carlos A. Córdova Blancas, Sub Gerente de Desarrollo Yauli – La Oroya., mediante el cual solicita la asignación de fondo para el manejo de caja chica para el año 2017, de la Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, a nombre del Arq. Aurelio Alfonso Requena Sarapura como respônsable del manejo de fondos de Caja Chica para atender gastos menores y de rápida cancelación.

N° DE REGISTRO: 1951299 N° DE EX: NTE 131780 Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2017, a partir de la fecha al TAP ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral Nº 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, al TAP ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli - La Oroya correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/.4,170.00 (Cuatro Mil Ciento Setenta y 00/100 Soles), para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

MNEMON	ICO		: 0073	1	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			: RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFI	CA DEL GA	ASTO	\$		
	13	2.3.1.3.1 1			650.00
		2.3.1.5.1 1			140.00
		2.3.1.5.1.2			431.00
		2.3.1.5.3.1			150.00
		2.3.1.6.1.1			99.00
«		2.3. 2.1.2.1			180.00
		2.3.2.1.2.2			620.00
	- 11	2.3.2.2.4.2		ç	150.00
	4"	2.3.2.2.4.4		3	150.00
	1	2.3.2.4.1.3		10	200.00
	<u>r</u> -:	2.3.2.5.1.1		į.	700.00
	1	2.3.2.7.11. 99		3	700.00
IMPORTE TOTAL			: S/.	* 1	4,170.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica el ARQ. AURELIO ALFONSO REQUENA SARAPURA, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO Nº 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los

encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO CUARTO .- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli - La Oroya, al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG JESUS MELOHOPA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN'N Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines perlinentes

Abog A Antonieta Vidulán Rooles

A MARKET DE C. MANTEN

SECRETARIA GENERAL